



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida
Mandatado el 16 de septiembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 165 DE 2025

(Octubre 28)

"Por medio de la cual se establecen las condiciones para presentar propuestas con el fin de contratar el suministro de: Distintivos (señalizaciones, camisetas, carnet etc) para el programa de educación de la organización Gobierno Ancestral con la canasta educativa del año 2025"

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL
TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de las obligaciones derivadas del contrato N° **GSEDCO-II-0027-2025**, suscrito entre Gobierno Ancestral y la Secretaría de Educación Departamental - Gobernación del Chocó, cuyo objeto es: "ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.371 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 485 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.856 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ALTO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, MEDIO BAUDÓ, NUQUÍ, UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", DESCRIPTAS EN EL ANEXO No. 1", aquella tiene la obligación de contratar o adquirir cada uno de los rubros contenidos en la canasta educativa del año 2025.

Que, en la citada canasta educativa 2025, la cual hace parte integral del anterior contrato, en el RUBRO DE COSTO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO se encuentra priorizada el concepto: *Distintivos (Distintivos (señalizaciones, camisetas, chalecos, sudaderas, carnet, gorras, mochila etc))*, con la cual se pretende adquirir una serie de elementos o prendas de uso institucional por parte del personal vinculado al proyecto educativo.

Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación en concordancia con el artículo 209 Constitucional, los procesos contractuales que adelante Gobierno



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida
Mandatado el 16 de septiembre de 2018

Ancestral se deben garantizar la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y austeridad, entre otras.

Qué en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, este proceso corresponde a la modalidad de selección denominada “contratación directa” en atención a la cuantía del mismo (mínima cuantía) por lo que se debe efectuar la apertura del proceso en busca de adquirir los elementos y prendas contenidas en el concepto *Distintivos* (*Distintivos (señalizaciones, camisetas, chalecos, sudaderas, carnet, gorras, mochila etc)* de la canasta educativa 2025, a fin de, que, en la debida oportunidad, los interesados presenten sus propuestas y Gobierno Ancestral contrate el servicio con quien presente la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.

Que, con ese propósito, en el marco de la autonomía administrativa y de gobierno propio de manera oportuna se han venido adelantando los documentos necesarios para proceder a contratar el citado servicio.

Que para ello la Oficina Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 029 de fecha 21 de octubre de 2025, por valor de **TSESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$69.563.796)**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. INICIAR el proceso de contratación directa del ítem *Distintivos (señalizaciones, camisetas, chalecos, sudaderas, carnet, gorras, mochila etc)* contenido en la canasta educativa 2025. Cuyo objeto es: Suministro de piezas con distintivos corporativos de la organización GOBIERNO ANCESTRAL consistente en camisetas tipo polo, con estampado del logo de la misma y demás.

ARTÍCULO SEGUNDO. INVITAR de manera directa a las personas denominadas **FARMA CATRU S.A.S** y de manera pública e indeterminada; a todos los interesados a fin de que los mismos procedan a presentar su propuesta de: “Suministro de piezas con distintivos corporativos de la organización GOBIERNO ANCESTRAL consistente en camisetas tipo polo, con estampado del logo de la misma”. El proponente que tenga la voluntad de presentar su propuesta deberá cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos, el Manual de Contratación y las leyes aplicables en la materia.



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida
Mandatado el 16 de septiembre de 2018

ARTÍCULO TERCERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las actividades o bienes objeto de adquisición en el marco del presente contrato son como mínimo los siguientes. especificaciones requeridas por el contratante:

Nro.	elemento o detalle	unidad medida	cantidad
1	Gorra en tela impermeable con logo bordado	unidad	500
2	Pañoletas personalizadas en satín con impresión diresta a la tela y bordes fileteados medida: 85x35cm	unidad	500
3	Tulas en lona impermeable, bolsillo interno y logo en la parte frontal sublimado. med: 35 x 45	unidad	500
4	Camiseta blanca en poli algodón con logo sublimado. diferentes tallas	unidad	500
5	Agenda con 70 paginas rayadas, notas adhesiva	unidad	500

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO: Gobierno Ancestral, le exige al interesado en presentar su propuesta, cumplir con los requisitos establecido en este acto administrativo y cumplir con las fechas estipuladas en el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación y sus anexos	Octubre 28 de 2025	Página web de la entidad www.gobiernoancestral.com.co
Recepción de ofertas	Octubre 29 de 2025	Oficina jurídica de Gobierno Ancestral ubicada en la Calle 26 Nro. 10 – 16; 2do piso; Barrio Alameda Reyes, Quibdó – Chocó
Cierre de recepción de propuesta	Noviembre 3 de 2025 Horas: 6:00 pm	Oficina jurídica de Gobierno Ancestral ubicada en la Calle 26 Nro. 10 – 16; 2do piso; Barrio Alameda Reyes, Quibdó – Chocó
Evaluación de Propuesta, Notificación y Adjudicación	Noviembre 5 de 2025	Oficina jurídica de Gobierno Ancestral ubicada en la Calle 26 Nro. 10 – 16; 2do piso; Barrio Alameda Reyes, Quibdó – Chocó
Legalización de Contrato	Noviembre 7 de 2025	Oficina jurídica de Gobierno Ancestral ubicada en la Calle 26 Nro. 10 – 16; 2do piso; Barrio Alameda Reyes, Quibdó – Chocó



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL
CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida
Mandatado el 16 de septiembre de 2018

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN: Remítase el contenido de este acto a la Oficina de Comunicaciones de Gobierno Ancestral con el fin de darle publicidad en la página web (www.gobiernoancestral.com.co) a esta convocatoria y los demás documentos a fin de que aquellas personas interesadas en la misma puedan realizar sus ofertas las cuales deberán ser entregadas para su evaluación de conformidad con el cronograma contenido en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos
- 2) Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado.
- 3) Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO.
- 4) Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al contrato, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario.
- 5) Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El PROVEEDOR se obliga a:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del orden de suministro.
- 2) Sustituir las camisetas tipo polo y suéteres que resulten defectuosos dentro de los 3 días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del orden de servicio.
- 3) Entregar en la sede principal de GOBIERNO ANCESTRAL los bienes objeto del contrato.

PÁRAGRAFO: La cotización y demás documentos precontractuales hacen parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO OCTAVO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de ésta orden de servicios será de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$69.563.796,00)**, los cuales se cancelarán al PROVEEDOR en Tres pagos de la siguiente manera; Un (01) primer y único pago por el valor de total del contrato, previa entrega y aprobación de un informe final que dé cuenta de la ejecución total de las obligaciones previstas en el contrato con sus debidos soportes fotográficos, certificación de ejecución completa por parte del supervisor, previa certificación de entrega de la totalidad de los bienes, a entera satisfacción suscrita por el SUPERVISOR,



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL

CHOCÓ

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678 - 7

Ley de Origen, Derecho Mayor, Plan de Vida
Mandatado el 16 de septiembre de 2018

además de la factura debidamente legalizadas, y/o documentos equivalentes. previa constancia de entrega de la totalidad de los bienes de que trata el objeto contractual.

ARTÍCULO NOVENO: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la entrega de todos los bienes contenidos en esta orden será de UN (1) mes contada a partir de la firma de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO: CONDICIONES DEL PROPONENTE. El interesado en el presente proceso deberá demostrar como mínimo:

- Presentar una propuesta suscrita por el representante legal.
- Documentación que demuestre su existencia.
- No encontrarse encurso en causales de inhabilidad para contratar.
- No tener antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas.

La presente rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Quibdó, el día 28 de octubre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IRMA CABRERA MECHA

Representante legal – GOBIERNO ANCESTRAL

Elaboro: Walter Mecha F	Revisión: Dionisio C	Aprobó: Irma Cabrera M
Asesor Jurídico	Secretario de Educación Indígena	Representante L